



Concejo Deliberante



MODIFICADO POR
Ord. Nro. 3276/2021

Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ORDENANZA Nro. 3268/2021

D	9	N° EXPTE	
M	3	HORA	
A	2021	Firma	MJR

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 117/05; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que el Departamento Ejecutivo ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo uno de ellos la ejecución del proyecto "cordón cuneta".

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario Nro. 117/05, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2020 (\$7.059.714,04), para la ejecución del proyecto "Cordón cuneta/13.5" cuyo detalle se da a continuación:

13.5 cuadras de cordón cuneta

- Calle Vega Guerra entre Moreno y Saavedra *
- Calle República Israel entre Moreno y Saavedra *

*Las calles Vega Guerra entre Moreno y Saavedra y República Israel entre Moreno y Saavedra son calles más cortas, ya que son cortadas.

- Calle Catamarca de José Mármol a República de Israel
- Calle Catamarca de República de Israel a Vega Guerra
- Calle Catamarca de Vega Guerra a José Ingenieros
- Calle San Juan de José Mármol a República de Israel

Dra. GISELA REMOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DE RUFINO



UTRINIA GIRAUDDO LEONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

- Calle San Juan de República de Israel a Vega Guerra
- Calle San Juan de Vega Guerra a José Ingenieros
- Calle Echeverría de Presidente Juan Domingo Perón a San Juan
- Calle Echeverría de San Juan a Catamarca
- Calle José Ingenieros de Presidente Juan Domingo Perón a San Juan
- Calle José Ingenieros de San Juan a Catamarca
- Calle Vega Guerra de Presidente Juan Domingo Perón a San Juan
- Calle Vega Guerra de San Juan a Catamarca
- Calle República de Israel de Presidente Juan Domingo Perón a San Juan (1 carilla)

VALOR REFERENCIA:

Monto total de la obra [S]: \$ 7.040.648,25

Monto Solicitado Ley 12.385 (50 %) [S]: \$ 7.059.714,04

ARTÍCULO 2º: Facultase al Sr. Intendente Municipal a gestionar los fondos correspondientes al año 2020 citado y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento de la obra que se menciona en artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a al Cuerpo Legislativo copia de la rendición de cuentas de los fondos que aquí se autorizan a invertir y que se debe presentar en la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. El plazo de presentación deberá coincidir con el exigido para enviarlo a esa dependencia del gobierno provincial.

ARTÍCULO 4º: Adicionalmente, el Departamento Ejecutivo Municipal enviará a al cuerpo copia de la presentación del proyecto técnico y posteriormente copia de las certificaciones de la ejecución del avance de obra a medida que las mismas se vayan efectuando.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.


VIRGINIA GIRARDO LEONE
 SECRETARIA
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



2

RUFINO, 18 de marzo de 2021.-


Dra. GISELA REINOSO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO